

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Asistentes:

Alcalde- Presidente: D. José M^a Salsench Mestre

Concejales: D. José Manuel Anguera Niella
D. Francisco Niella Niella
D. Fernando Moix Albasa
D. Juan Isidro Casasús Moreno
D^a Rosa M^a Domènech Vidal
D. IseI Monclús Villagrasa
D^a. M^a Carmen Insa Abás
D. Enrique Miguel Ejarque

Excusan su asistencia:

Sr. Secretario: D. Pedro Peris Gimeno

En Calaceite, siendo las 13:30 horas del día veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores que al margen se relacionan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación a la que han sido convocados.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasa a tratar el orden del día y se adoptan los siguientes **ACUERDOS:**

01.- Toma de posesión como concejal por el Partido Socialista Obrero Español en el Ayuntamiento de Calaceite de D. Enrique Miguel Ejarque.

Visto que causó baja por fallecimiento como concejal de este Ayuntamiento por el Partido Socialista Obrero Español D. Angel Ramón Ferré Serrat el pasado 18 de julio y vista la renuncia a ser propuesta como concejala de este Ayuntamiento de la siguiente candidata en la lista de las pasadas elecciones municipales de 2015, D^a. Lorena Abás Tomás, el Partido Socialista Obrero Español, de conformidad con lo previsto en el art. 182 de la L. O. 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, propuso como sustituto al siguiente en la lista D. Enrique Miguel Ejarque.

Habiéndose remitido a la Junta Electoral Central la documentación acreditativa del fallecimiento de D. Angel Ramón Ferré Serrat, la renuncia y propuesta de sustituto y habiéndose recibido la correspondiente credencial del candidato propuesto.

Siendo que D. Enrique Miguel Ejarque ha presentado ante la secretaría de la Corporación y con anterioridad a la toma de posesión, declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como declaración de sus bienes patrimoniales, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75.7 de la Ley 7/1985, de 3 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se procede a la toma de posesión de su cargo, siendo necesario dar cumplimiento al Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por lo que presta juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes.

El concejal por el Partido Socialista Obrero Español una vez ha tomado posesión de su cargo, se incorpora al Pleno de la Corporación, del que participa el resto de la sesión.

El Sr. Alcalde felicita al Sr. Miguel y le da la bienvenida.

02.- Expediente Cuenta General de la Corporación correspondiente al ejercicio de 2017. Aprobación, si procede.

Explica el Sr. Alcalde que siguiendo los tramites del expediente ya se celebró la Comisión de Cuentas y se ha realizado la exposición pública de la Cuenta General de 2017 sin que se hayan presentado alegaciones y que ahora procede someter el expediente a la aprobación por el Pleno y remitirlo a la Cámara de Cuentas.

Vista y examinada la cuenta general de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 2017, que ha sido elaborada por la Intervención y que la Presidencia propone para su aprobación.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de julio de 2018.

Resultando que expuesta al público durante el periodo reglamentario junto con todos los justificantes y documentación procedente, mediante anuncio publicado en el Tablón del ayuntamiento y en el BOP de Teruel número 151, de fecha 8 de agosto de 2018, no ha tenido entrada en el Registro general ninguna reclamación, alegación ni observación al respecto.

Considerando lo dispuesto en los artículos 208 a 212 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales; la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local, aprobada por Orden ministerial de 23 de noviembre de 2004 y otras disposiciones concordantes en relación con la tramitación y el contenido, el Pleno de la Corporación por cinco votos a favor de los Sres. Salsench, Anguera, Niella, Moix y Casasús (concejales del PP), frente a cuatro votos en contra de los Sres./Sras. Domènech, Miguel, Monclús e Insa (concejales del PSOE), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar definitivamente la cuenta general de la entidad local Ayuntamiento de Calaceite, correspondiente al ejercicio de 2017.

Segundo.- Aprobar definitivamente la documentación complementaria integrada por los justificantes y estados demostrativos de la misma.

Tercero.- Rendir la mencionada cuenta de la Corporación al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Aragón, de acuerdo con lo que determina la legislación vigente.

03.- Expediente de modificación de créditos nº 01/2018 al Presupuesto Municipal del ejercicio 2018. Aprobación si procede.

Explica el Sr. Alcalde que la finalidad de la modificación presupuestaria es aplicar un remanente del año pasado a varias actuaciones y que los destinos son a mejorar calles, arreglar la megafonía y poner la luz en las naves municipales del polígono y que en este último caso ya había presupuestados 15.000 pero que el coste es de 25.000 y se amplía la partida pero que a cambio hay una subvención de unos 15.000 euros.

Vista la posible aplicación del superávit presupuestario en el ejercicio 2017 a la financiación de inversiones financieramente sostenibles, por Providencia de Alcaldía, se incoó expediente para la MODIFICACIÓN Nº 1 AL PRESUPUESTO DE 2018.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

A la Vista del informe-propuesta de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por cinco votos a favor de los Sres. Salsench, Anguera, Niella, Moix y Casasús (concejales del PP), frente a cuatro votos en contra de los Sres./Sras. Domènech, Miguel, Monclús e Insa (concejales del PSOE) el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2018, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito extraordinario y suplemento de crédito para la Aplicación del superávit presupuestario, cuyo detalle es el siguiente:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

- Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 47.705,30 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
1532	60101	MEJORA VÍAS URBANAS	33.305,30
4910	62304	RENOVACIÓN EQUIPO DE MEGAFONÍA	4.400,00
1650	62302	INSTALACIÓN ELÉCTRICA CT POLÍGONO Y NAVES MUNICIPALES	10.000,00

	TOTAL GASTOS	47.705,30
--	---------------------	-----------

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En el turno de explicación del sentido del voto interviene la Sra. Domènech y dice que la inversión debería ir destinada a mejorar las vías urbanas principalmente ya que están muy mal, que lo de la megafonía vale porque hay que hacerlo pero lo que no les parece bien es lo de la instalación eléctrica del polígono y las naves industriales ya que no están de acuerdo con a lo que quieren destinarlas que es a instalaciones deportivas. Le contesta el Sr. Alcalde que se trata de poner luz en las naves municipales y que nadie ha dicho nada de actividades deportivas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las **13:40 horas** de cuyo contenido se extiende la presente acta y Yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,